

juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y Firma S. S.^a Doy fe.

Firma el Juez.—Firma el Secretario.

Providencia.

Juez que la dicta: D/D.^a José María Bernabeu Vergara.

Lugar: Elda (Alicante).

Fecha: 12 de diciembre de 2003.

Dada cuenta y por presentado el anterior escrito del Procurador Pérez Palomares en representación de doña Consuelo escolano Vidal; únase a los autos de su razón y se tiene por presentado y admitido por lo que se requiere de pago por la cantidad de 8.651,70 euros a la herencia yacente de don Manuel Esparcia Martínez y doña Milagros Piñero Tobarra, mediante edictos y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los efectos oportunos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Firma del Juez.—Firma del Secretario.

Elda, 12 de diciembre de 2003.—El/La Secretario Judicial.—7.681.

GETAFE

Edicto

Doña Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe (Madrid).

Hago saber: Seguidos en este Juzgado juicio de Quiebra 339/03 de la sociedad G&C Wear, Sociedad Limitada ha sido aprobada en fecha 22 de enero de 2004, la sindicatura para dicho juicio compuesta por don Ricardo Rama Villaverde, don Jerónimo Caravaca Cid y don Afrodisio Cuevas Guerrero, quienes ha aceptado el cargo; y como domicilio a efectos de notificaciones el del primer síndico, sito en Madrid Calle Claudio Coello, 126 jardín bajo Izquierda, Código Postal 28006.

Se hace saber a los Sres. Acreedores que tienen como término para presentar a los síndicos los títulos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2004.

Por providencia de esta fecha se ha acordado señalar para el día 25 de mayo de 2004, a las nueve treinta horas la Junta de Examen y Reconocimiento de créditos, conforme a lo prevenido en el artículo 1.101 del Código de Comercio.

Y para que sirva de notificación y citación a todas aquellas personas que les pudiera interesar, se expide el presente edicto.

Getafe, 10 de febrero de 2004.—La Secretaria.—7.679.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

La Secretaria Judicial Doña María Jesús Laita Flores,

Se hace saber: Que en este Juzgado número 5 y con el número 70/03, se sigue a instancia de don Jorge Moncunill Ribe, expediente para la declaración de fallecimiento 10070/2003-Sección C, de doña María Valenti Tubert, nacida en Santa Pau (Girona) el día 12 de octubre de 1910, hijo de Juan y de María, con domicilio en Carretera de Collblanc, 181, de Hospitalet de Llobregat, no

teniéndose noticias de ella desde 1976 y no encontrándose el certificado de defunción.

Lo que se hace público para los que tengan noticia de su existencia puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos.

En Hospitalet de Llobregat, 5 de noviembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—5.626.

y 2.^a 10-3-2004

JACA

Edicto

Doña Ana Isabel Gasca López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Jaca.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6/2004 se sigue a instancia de Manuel Ángel Ara Cortés expediente para la declaración de fallecimiento de Mariano Ara Periel, natural de Canfranc (Huesca), vecino de Canfranc, quien se ausentó de su último domicilio en Canfranc, no teniéndose de él noticias desde 1939, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia, puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Jaca, 20 de enero de 2004.—El/La Juez.—El/La Secretario.—6.049.

y 2.^a 10-3-2004

JAÉN

Edicto

Doña María del Mar Sillero Arenas, Secretaria del Juzgado de primera instancia 3 de Jaén (antiguo mixto 3),

Hago Saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado 748/2003 a instancia de Banco de Andalucía contra Fábrica de Muebles C.P. sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración: Olivar en el sito camino de Angosto con una superficie de 62 áreas y sesenta y dos centiáreas. Inscrita en el registro de la propiedad de Mancha Real-Jaén, al tomo 1061, libro 305, folio 129, finca registral n.º 19.062 con una valoración de 540.910,90 euros. La subasta tendrá lugar en la sede de este juzgado calle cronista G. López número 4, el 13 de abril de 2004 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse de forma suficiente. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto número 2041-0000-06-0748-03 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmuebles que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo

licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Jaén, 9 de febrero de 2004.—El/La Secretario Judicial.—8.357.

MADRID

Edicto

D/D.^a M.^a Victoria García Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid.

Declaración de fallecimiento n.º 01307/2003-A.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número arriba indicado, y a instancia de D.^a Amelia López Encinas, se siguen autos de declaración de fallecimiento de D. Antonio López Ortega, nacido en Madrid el día 4 de enero de 1904, hijo de Hermenegildo y Eugenia, cuyo último domicilio fue en c/Mira el Río Alta, 6, Pral, y con D.N.I. carece. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 15 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.—7.777.

MADRID

Edicto

Doña María de los Angeles Seldas Valle, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado con el número 731/03 he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Real Musical, S.A., con domicilio en calle Carlos III número 1 y, al mismo tiempo, he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 2 de Abril de 2004 a las 9,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Madrid, 9 de febrero de 2004.—La Secretaria.—7.727.

MADRID

Edicto

Doña María Redondo Vergara, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 73 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Suspensión de Pagos de Eurobank del Mediterráneo, Sociedad Anónima, con el número 801/2003, en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, que ha adquirido carácter firme.

Auto

La Magistrado-Juez doña María José Romero Suárez.

En Madrid a dieciséis de Febrero de dos mil cuatro.

Dada cuenta, después de presentado el anterior escrito, únase se a los autos de su razón, y en base a los siguientes

I. Antecedentes de hecho

Primero.—Que por turno de reparto correspondió a este Juzgado conocer del escrito, documentos y copias del Procurador don José Luis Ferrer Recuero

por el que promovía expediente de suspensión de pagos de Eurobank del Mediterráneo, Sociedad Anónima. A dicha solicitud se acompañaron los documentos a que se refiere el artículo 2 de la LSP, así como los libros de contabilidad, y se suplicaba que se dictase la resolución por la que se tuviera solicitada la adopción de las medidas establecidas en el artículo 4 de la LSP.

Segundo.—A dicho escrito recayó resolución teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Eurobank del Mediterráneo Sociedad Anónima y adoptando las medidas establecidas en el referido artículo 4 de la LSP.

Tercero.—Por los Señores Interventores se presentó, en tiempo y forma, el dictamen a que se refiere el artículo 8 de la LSP, del que se desprende que el activo supera al pasivo en 8.425.800 euros. De dicho dictamen se dio vista a la suspensión por el término improrrogable de tres días, la cual lo evacuó, en tiempo y forma, con el resultado obrante en autos.

II. Fundamentos de Derecho

Único.—De la documentación acompañada al escrito inicial y del informe de los Señores Interventores se desprende que Eurobank del Mediterráneo, Sociedad Anónima, reúne los requisitos necesarios para ser declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo; conforme dispone el artículo 8 de la L.S.P.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

III. Parte dispositiva

Se declara en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Eurobank del Mediterráneo, Sociedad Anónima.

Comuníquese esta resolución al juzgado decano de Madrid, y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para que la difunda entre los juzgados decanos de Barcelona y Tarragona, donde se hallan ubicadas las sucursales de la suspensa y a los que se participó la solicitud de suspensión de pagos. Désele publicidad a esta resolución por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado, en un periódico de ámbito nacional que designe la suspensa, y expóngase al público un ejemplar en el Tablón de Anuncios del Juzgado.

Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Madrid y en los Registros de la Propiedad de Madrid, Barcelona y Tarragona para lo que se librarán los oportunos despachos.

Se convoca a Junta General de Acreedores que se celebrará el día 19 de mayo de 2004 a las 10,00 horas en el Salón de Actos de Plaza de Castilla, citándose a los acreedores por carta certificada con acuse de recibo, teniéndose hasta la celebración de la Junta, a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría del Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y Pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio que se presente por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. Requierase a los Señores Interventores para que ocho días antes del señalado para la Junta, presente en el Juzgado de lista definitiva de acreedores.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario.

Este auto será ejecutivo, sin perjuicio de que, celebrada la Junta de acreedores, se pueda impugnar por éstos o por la suspensa en el modo y tiempo fijados en los artículos 16 y 17 de la LSP.

Y para que así conste, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido, firmo y sello el presente edicto.

Madrid, 27 de febrero de 2004.—La Secretario.—8.368.

MÁLAGA

Edicto

En Málaga, a veintiocho de octubre de dos mil tres.

El/La Sr./Sra. D/Dña. José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario número 112/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D/Dña. Vicente Pérez Aragón con Procurador/a D/Dña. Salvador Bermúdez Sepúlveda y Letrado/a D/Dña. Grindfils Accino, Eliane; y de otra como demandado D/Dña. Ana Rosa Pinazo Sánchez, Manfred Lepp y Brigitte Lepp, sobre otorgamiento escritura pública, y,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador Sr. Bermúdez Sepúlveda, en nombre y representación de D. Vicente Pérez Aragón, contra Dña. Ana Rosa Pinazo Sánchez, D. Manfred Lepp y Dña. Brigitte Lepp, se acuerda:

Primero.—Condenar a Dña. Ana Rosa Pinazo Sánchez a otorgar escritura pública de venta en favor del demandante, en los términos establecidos en el contrato privado de fecha 20 de Abril de 1994, respecto del estudio número 902, tipo C, del edificio Don Carlos II, sito en la Urbanización El Candado de esta capital.

Segundo.—Condenar a D. Manfred y Dña. Brigitte Lepp, titulares registrales, a estar y pasar por la inscripción de la escritura que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, se otorgue, en el Registro de la Propiedad, con cancelación del asiento contradictorio, y a consentir, por tanto, la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en favor del demandante.

Tercero.—No imponer al demandado la obligación de abonar las costas causadas.

Contra ésta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente L.E.C.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, D. Manfred y Dña. Brigitte Lepp, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Málaga, 10 de diciembre de 2003.—El/La Secretario/a Judicial.—7.712.

Anexo: Diligencia.—La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

ORDES

Edicto

Doña María Teresa Magdalena Anda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ordes,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 55/1994 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa Galicia contra Manuel Viqueira Noya e Isaura Rodríguez Botana en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de abril de 2004, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, número 1569, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el no y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de junio de 2004, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de junio de 2004, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Municipio y villa de Ordes. Local numero nueve. Ático de la derecha entrando en el edificio. Vivienda tipo A. Se destina a vivienda. Tiene una superficie útil incluida terraza de su frente, de ciento veintidós metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Portobello a Malpica, o calle José Antonio y patio de luces; Sur, resto de finca de Doña Dolores Castro del Río, al sitio de «Quintáns», y rellano de las escaleras; Este, local o vivienda tipo B de la izquierda entrando en el edificio, de esta planta, rellano y hueco de escaleras y patio de luces; y, oeste, herederos de Manuel Castro del Río. Cuota: Ocho centésimas en relación a cien.

Inscripción: Al Tomo 513, Libro 127, Folio 4 y 5, Finca 12.550.

Tipo de subasta: 42.312,75 euros.

Ordes, 17 de febrero de 2004.—La Juez.—El Secretario.—8.369.

RUBÍ

D/ña. M. José Chavarri Izu, Secretaria del Juzgado Primera Instancia 5 Rubí.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 510/2001 actuaciones de Divorcio contencioso (artículo 770-773 Ley de Enjuiciamiento Civil) a instancia de don José Manuel Salvador Sánchez representado por el Procurador/a Señor/a Mónica Llovet Pérez contra doña Yusimi Arbella Iglesia